



## Orden de inclusión de cinco nuevas líneas de subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2018, aprobado por Orden de 18 de mayo de 2018

Por Orden de 18 de mayo de 2018 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda ha considerado conveniente incluir cinco nuevas líneas de subvención destinadas a actuaciones vinculadas con el Plan de Vivienda 2013-2016.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

### DISPONGO

Aprobar la inclusión en el *Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2018* de las cinco nuevas líneas de subvención contenidas en el ANEXO I, destinadas a actuaciones relacionadas con el Plan de Vivienda 2013-2016, cuya acción se vincula a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa 431A "Promoción y rehabilitación de viviendas" en la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, con la dotación presupuestaria necesaria y cuyo contenido figura en el Anexo I, elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Patricio Valverde Espín

(Documento firmado electrónicamente al margen)





## ANEXO I

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AYUDAS AL ARRENDAMIENTO PLAN 2013-2016. FINANC. MINISTERIO</b>		
<b>Servicio</b>	11.05. Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda	
<b>Programa Presupuestario</b>	431A	
<b>Proyecto</b>	42890 AYUDAS AL ARRENDAMIENTO PLAN 2013-2016. FINANC. MINISTERIO	
<b>Objetivo presupuestario</b>	13 Ayudas al alquiler de vivienda plan 2013-2016	
<b>Objetivo y efectos</b>	Apoyar a las familias con dificultades para el acceso a la vivienda, así como fomentar la vivienda en alquiler y facilitar la movilidad laboral, con particular atención a la satisfacción de las necesidades de vivienda de los grupos sociales más vulnerables.	
<b>Áreas de competencia</b>	<p><u>Grupo de función:</u> 4 Producción de bienes públicos de carácter social.</p> <p><u>CNAE:</u> 6280 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia.</p> <p><u>Beneficiarios:</u> Los particulares que, reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria, pertenezcan a sectores de población con escasos recursos económicos y, en particular; las personas físicas mayores de edad que sean titulares o estén en condiciones de suscribir un contrato de arrendamiento de vivienda para su residencia habitual y permanente del arrendatario según dispone el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016.</p>	
<b>Plazo de consecución</b>	Plazo que determine el Real Decreto regulador del Plan Estatal de Vivienda 2013-2016.	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 5.393.331,80 euros Partida presupuestaria: 11.05.00.431A.786.62	
<b>Fuentes financiación</b>	MFOM. AYUDA AL ALQUILER DE VIVIENDA	
<b>Plan de acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (B.O.E. nº. 86 de 10/04/2013), y,</li> <li>- La Orden de 30 de octubre de 2014, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas al alquiler de viviendas (B.O.R.M. nº. 264 de 14/11/2014), modificada por Orden de 23 de diciembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, (B.O.R.M. nº. 298 de 29/12/2014), y por Orden de 10 de diciembre de 2015, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras (B.O.R.M. nº. 291 de 18/12/2015).</li> </ul>	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto
	Descripción	Importe ayudas
	Unidad de medida	euros
	Previsión indicador (uds.)	5.393.331,80
<b>Seguimiento y evaluación</b>	El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril establece en sus artículos 8, 44, 45 y 46 los órganos y mecanismos de seguimiento y control de las actuaciones.	

01/06/2018 10:50:14

Firmante: VALVERDE ESPIN, PATRICIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) ba0a7a6-aa04-d3a9-612443319562





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ARRUS. PLAN 2013-2016. F. MINISTERIO. URBANIZACIÓN, EQUIPO TÉCNICO Y REALOJO</b>		
<b>Servicio</b>	11.05. Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda	
<b>Programa Presupuestario</b>	431A	
<b>Proyecto</b>	42896 ARRUS. PLAN 2013-2016. F. MINISTERIO. URBANIZACIÓN, EQUIPO TÉCNICO Y REALOJO	
<b>Objetivo presupuestario</b>	15 Ayudas regeneración y renovación urbanas. Plan 2013-2016.	
<b>Objetivo y efectos</b>	<p>Dirigida a núcleos urbanos, conjuntos históricos, barrios degradados y núcleos rurales que precisan una actuación integrada tanto en materia de rehabilitación de edificios y viviendas como en su reconstrucción, reurbanización de espacios públicos y programas de realojo, así como en materia de equipos técnicos de gestión y otras medidas de acompañamiento social.</p> <p>Efectos: Se fomenta la colaboración público-privada por medio de su intervención en la ejecución de las actuaciones y Se facilita la concentración de los recursos disponibles en los sectores sociales más necesitados.</p>	
<b>Áreas de competencia</b>	<p><u>Grupo de función:</u> 4 Producción de bienes públicos de carácter social.</p> <p><u>CNAE:</u> 4311 Demolición 4321 Instalaciones eléctricas 4322 Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado 4329 Otras instalaciones en obras de construcción</p> <p><u>Beneficiarios:</u> los Ayuntamientos de la Región de Murcia o Entes Gestores que asuman la responsabilidad de la ejecución integral de la actuación correspondiente siempre que se aprecien por Decreto de Consejo de Gobierno circunstancias especiales de interés público.</p>	
<b>Plazo de consecución</b>	2018-2019	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 1.350.510,09 euros Partida presupuestaria: 11.05.00.431A.766.99	
<b>Fuentes financiación</b>	MFOM. FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS	
<b>Plan de acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (B.O.E. nº. 86 de 10/04/2013), y,</li> <li>- Los Decretos de Consejo de Gobierno por los que, para cada una de las Áreas de Regeneración y Renovación Urbanas (ARRUS), se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa, mediante orden, de ayudas acogidas a esta línea de subvenciones a favor de los respectivos Ayuntamientos.</li> </ul>	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto
	Descripción	Importe ayudas
	Unidad de medida	euros
	Previsión indicador (uds.)	1.350.510,09
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo; a quién corresponde el seguimiento de la implantación y la verificación de los resultados obtenidos.</li> <li>- La Comisión Multilateral de Vivienda Urbanismo y Suelo, que es el órgano responsable del seguimiento y la evaluación de esta línea de subvención, así como de realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la implantación y control de esta línea de ayudas.</li> <li>- Las Comisiones Bilaterales de Seguimiento del Plan.</li> </ul>	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: REHABILIT.EDIFIC.PLAN 2013-2016. F. MINISTERIO. CONSERV., ACCESIB. Y EFIC.ENERG.</b>		
<b>Servicio</b>	11.05. Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda	
<b>Programa Presupuestario</b>	431A	
<b>Proyecto</b>	42891 REHABILIT.EDIFIC.PLAN 2013-2016. F. MINISTERIO. CONSERV., ACCESIB. Y EFIC.ENERG.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	14 Ayudas a la rehabilitación edificatoria. Plan 2013-2016.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Fomentar la mejora del estado de conservación de los edificios, el ahorro energético y el logro de condiciones de accesibilidad, a su vez, se pretende dinamizar la economía y relanzar el sector de la construcción, reorientándolo a la rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.	
<b>Áreas de competencia</b>	<p><u>Grupo de función:</u> 4 Producción de bienes públicos de carácter social.</p> <p><u>CNAE:</u> 4311 Demolición 4321 Instalaciones eléctricas 4322 Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado 4329 Otras instalaciones en obras de construcción</p> <p><u>Beneficiarios:</u> Las comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios, o propietarios únicos de edificios de viviendas. Podrán ser beneficiarios, también, las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por las Administraciones propietarias de los inmuebles.</p>	
<b>Plazo de consecución</b>	2018-2019	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 3.518.821,47 euros Partida presupuestaria: 11.05.00.431A.786.61	
<b>Fuentes financiación</b>	MFOM. FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA	
<b>Plan de acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (B.O.E. nº. 86 de 10/04/2013).</li> <li>- Orden de 30 de marzo de 2015, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la rehabilitación edificatoria en la Región de Murcia (B.O.R.M. nº. 87 de 17/04/2015), modificada por Orden de 24 de febrero de 2016, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras (B.O.R.M. nº. 46 de 25/02/2016).</li> </ul>	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto
	Descripción	Importe ayudas
	Unidad de medida	euros
	Previsión indicador (uds.)	3.518.821,47
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo; a quién corresponde el seguimiento de la implantación y la verificación de los resultados obtenidos.</li> <li>- La Comisión Multilateral de Vivienda Urbanismo y Suelo, órgano responsable del seguimiento y la evaluación de esta línea de subvención, y de realizar actuaciones necesarias para la implantación y control de esta línea de ayudas.</li> <li>- Las Comisiones Bilaterales de Seguimiento del Plan.</li> </ul>	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ARRUS. PLAN 2013-2016. F. MINISTERIO. REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN</b>		
<b>Servicio</b>	11.05. Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda	
<b>Programa Presupuestario</b>	431A	
<b>Proyecto</b>	42892 ARRUS. PLAN 2013-2016. F. MINISTERIO. REHABILITACIÓN Y RECONSTRUC.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	15 Ayudas regeneración y renovación urbanas. Plan 2013-2016.	
<b>Objetivo y efectos</b>	<p>Dirigida a núcleos urbanos, conjuntos históricos, barrios degradados y núcleos rurales que precisan una actuación integrada tanto en materia de rehabilitación de edificios y viviendas como en su reconstrucción, reurbanización de espacios públicos y programas de realojo, así como en materia de equipos técnicos de gestión y otras medidas de acompañamiento social.</p> <p>Efectos: Se fomenta la colaboración público-privada por medio de su intervención en la ejecución de las actuaciones de regeneración y renovación urbanas atribuyéndose a los sujetos privados que intervengan en estas actuaciones amplias facultades y la condición de entidades urbanísticas colaboradoras. Se facilita la concentración de los recursos disponibles en los sectores sociales más necesitados.</p>	
<b>Áreas de competencia</b>	<p><u>Grupo de función:</u> 4 Producción de bienes públicos de carácter social.</p> <p><u>CNAE:</u> 4311 Demolición 4321 Instalaciones eléctricas 4322 Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado 4329 Otras instalaciones en obras de construcción</p> <p><u>Beneficiarios:</u> Particulares que, reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria, asuman la responsabilidad de la ejecución integral de la actuación correspondiente, ya sean los propietarios únicos de edificios de viviendas, las comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios o los consorcios y entes asociativos de gestión.</p>	
<b>Plazo de consecución</b>	2018-2019	
<b>Costes previsibles</b>	<p>Importe: 2.447.626,14 euros Partida presupuestaria: 11.05.00.431A.786.61</p>	
<b>Fuentes financiación</b>	MFOM. FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS	
<b>Plan de acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (B.O.E. nº. 86 de 10/04/2013)</li> <li>- Orden de 30 de marzo de 2015, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la rehabilitación edificatoria en la Región de Murcia (B.O.R.M. nº. 87 de 17/04/2015), modificada por Orden de 24 de febrero de 2016, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras (B.O.R.M. nº. 46 de 25/02/2016).</li> </ul>	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto
	Descripción	Importe ayudas
	Unidad de medida	euros
	Previsión indicador (uds.)	2.447.626,14
<b>Seguimiento y evaluación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo; a quién corresponde el seguimiento de la implantación y la verificación de los resultados obtenidos</li> <li>- La Comisión Multilateral de Vivienda Urbanismo y Suelo, órgano responsable del seguimiento y la evaluación de esta línea de subvención, y de realizar actuaciones necesarias para la implantación y control de esta línea de ayudas.</li> <li>- Las Comisiones Bilaterales de Seguimiento del Plan.</li> </ul>	





<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AFISFL REPARACIÓN DAÑOS SEISMO DE LORCA 2011</b>		
<b>Servicio</b>	11.05 Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda	
<b>Programa Presupuestario</b>	431A	
<b>Proyecto</b>	41895 AFISFL REPARACIÓN DAÑOS SEISMO DE LORCA 2011	
<b>Objetivo presupuestario</b>	04: Concesión de ayudas para reparación de viviendas y edificios afectados por catástrofes varias.	
<b>Objetivo y efectos</b>	<p>La financiación de las actuaciones de reconstrucción de las viviendas destruidas por el seísmo de Lorca 2011 así como la financiación de las actuaciones de reparación y rehabilitación de las viviendas dañadas (no destruidas) por el seísmo de Lorca 2011.</p> <p>Efectos: Adoptar medidas urgentes que contribuyan al restablecimiento gradual de la normalidad en el municipio de Lorca, por medio de actuaciones concretas que fomenten la reconstrucción, la reparación y la rehabilitación de las viviendas y de los edificios afectados por los movimientos sísmicos acaecidos en el municipio de Lorca el 11 de mayo de 2011.</p>	
<b>Áreas de competencia</b>	<p><u>Grupo de función:</u>4 Producción de bienes públicos de carácter social.</p> <p><u>CNAE:</u> 4311 Demolición 4321 Instalaciones eléctricas 4322 Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado 4329 Otras instalaciones en obras de construcción</p> <p><u>Beneficiarios:</u> personas físicas o jurídicas que reuniendo lo requisitos establecidos en el artículo 4.2 del Decreto regional 68/2011, de 16 de mayo, ostenten la condición de propietarios, usufructuarios de la vivienda siniestrada o arrendatarios con contrato sometido a prórroga forzosa, así como las comunidades de propietarios, cuando se trate de la reparación de elementos comunes de edificios de viviendas.</p>	
<b>Plazo de consecución</b>	2018-2019	
<b>Costes previsibles</b>	<p>Importe: 3.000.000,00 euros</p> <p>Partida presupuestaria: 11.05.00.431A.786.61</p>	
<b>Fuentes financiación</b>	CARM-PRÉSTAMO ICO TERREMOTO DE LORCA (FPA)	
<b>Plan de acción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, Murcia, y corrección de errores del Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, publicada el 18 de mayo de 2011 en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) nº.118, y por,</li> <li>- El Decreto regional 68/2011, de 16 de mayo, por el que se regulan las ayudas para la reparación y reconstrucción de las viviendas afectadas por los movimientos sísmicos, acaecidos el 11 de mayo de 2011, en el municipio de Lorca, modificado por Decreto regional 273/2011, de 23 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 68/2011, de 16 de mayo por el que se regulan las ayudas para la reparación y reconstrucción, de las viviendas afectadas por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011, en el municipio de Lorca, y se establece un nuevo plazo de presentación de solicitud de ayuda.</li> </ul>	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto
	Descripción	Importe ayudas
	Unidad de medida	euros
	Previsión indicador (uds.)	3.000.000,00





**Seguimiento y evaluación**

A nivel de coordinación de las actuaciones y de evaluación de los resultados obtenidos en esta línea de subvención; las administraciones intervinientes en la financiación de las ayudas previstas en el Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, Murcia, se reservan la facultad de controlar el cumplimiento de su objeto, condiciones y finalidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en los artículos 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con especial referencia a lo dispuesto para este tipo de ayudas en materia de cumplimiento de las obligaciones de realización de la actividad subvencionada, de justificación de la aplicación de los fondos percibidos y de comprobación y control de la actuación realizada en los artículos 5 y 10 del Decreto 68/2011, de 16 de mayo, por el que se regulan las ayudas para la reparación y reconstrucción de las viviendas afectadas por los movimientos sísmicos, acaecidos el 11 de mayo de 2011, en el municipio de Lorca.

Por su parte, el artículo 7 del Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, Murcia, crea la *Comisión Mixta* de seguimiento y propuesta de las ayudas y de control de las actuaciones.

01/06/2018 10:50:14

Firmante: VALVERDE ESPIN, PATRICIO  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) ba8a1a6-aa04-d3a9-612443319562

